REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°:

11001-33-42-046-2018-00424-00

DEMANDANTE:

CESAR TIBERIO VARGAS VARGAS

DEMANDADO:

UNIDAD **ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

DE GESTION PENSIONAL Υ **CONTRIBUCIONES**

PARAFISCALES - UGPP-

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 11 de octubre de 2019 (fls. 246-252), la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación¹ dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto la sentencia no es de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación PRIMERO. interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia del 11 de octubre de 2019.

¹ Folios 258-263

SEGUNDO Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKÍN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 2 de diciembre de 2019 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SA AVEDRA SECRETARIA